

"102 PAICE ITE RICE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 11 des ebrero del 2025 de CARACA

Pireccion de Apoyo Legiskitivo

PRESENTE.

LIC. PERNANDO JARA SOTO. SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

PARLAMENTARI

La que suscribe Diputada Eva Diego Cruz, Presidenta de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por este medio anexo al presente, remito a Usted el dictamen con proyecto de acuerdo emitido en Comisiones Permanentes Unidas, dentro de los expedientes número 176 del índice de la Comisión Permanente de Salud; y 105 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático de la LXV Legislatura.

Lo anterior, para que sean incluidos en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno Legislativo, a celebrarse a las ocho horas del día martes dieciocho de febrero del año en curso.

No dudando de la atención e intervención que brinde al presente, reciba un cordial saludo.

> **ATENTAMENTE** "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES

> > GODISTANO CONSTRUCTONAL DEL ESTACO DE OAKACA PODER LEGISLATIVO

DIP. EVA DIEGO CRUZ PRESIDENTA.

LXVI LEGISLATURA DIR IVA DIEGO CAUZ

OCCULÁN DE MORELOS DEALTHING



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

Expedientes números: 176 del índice de la Comisión Permanente de Salud; y 105 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático de la LXV Legislatura Constitucional.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉS MA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA LA PRECLUSIÓN, Y ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES 176 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD; Y 105 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.

HONORABLE ASAMBLEA.

Las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracciones XXII y XXIX, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 39 42 fracciones XXII y XXIX, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someten a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

ANTECEDENTES:

1.- En sesión ordinaria, de fecha veintidós de mayo de año dos mil veinticuatro, las Ciudadanas Diputadas Secretarias y el Ciudadano Diputado integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático, para su estudio y dictamen



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 7 la denominación del Título Sexto y se adiciona el artículo 90 Bis de la Ley Estatal de Salud, presentada por la ciudadana Diputada Leticia Socorro Collado Soto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la Sexagésima Quinta Legislatura. Documental registrado con los expedientes número 176 del índice de la Comisión Permanente de Salud, y 105 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer de los asuntos detallados en los antecedentes, por tratarse de una iniciativa con proyecto de decreto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción LXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. - Que las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático, son competentes para dictaminar el asunto que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracciones XXII y XXIX, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracciones XXII y XXIX, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. - Que, por economía procesal, por no ameritar repuesta diferente y por tratarse de una iniciativa con proyecto de decreto, presentado por una diputada integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado, estas Comisiones Dictaminadoras decidieron acumular los referidos expedientes para analizarlos en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen.

CUARTO.- Es importante advertir, que el asunto contenido en los expedientes número 176 del índice de la Comisión Permanente de Salud y 105 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático, analizados por las diputadas y diputados integrantes de estas Comisiones

2



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

Dictaminadoras, fueron turnados para su atención a las Comisiones Permanentes de Salud y de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cuyo periodo constitucional concluyó el doce de noviembre del año dos mil veinticuatro, quedando pendientes de dictaminarse.

Derivado de lo anterior, las diputadas y diputados integrantes de las Permanentes Unidas de Salud y de Medio Ambiente, Biodiversidad Sostenibilidad y Cambio Climático de la Sexagésima Sexta Legislatura, análisis y estudio del asunto contenido en los expedientes detallados en los antecedentes del presente dictamen, determinándose que al tratarse de una iniciativa con proyecto de decreto, de la cual no se generó pronunciamiento alguno por parte de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, lo procedente es precluirlos y ordenar su archivo como asuntos concluidos, tal como lo dispone el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 39.- Al <u>finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma, se darán por precluidos</u>, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.

Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

- b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.
- c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.
- d. Por acuerdo de la Jucopo."

En razón de lo dispuesto, por la anterior disposición transcrita, las diputadas y diputados integrantes de estas Comisiones Permanentes Unidas de Salud y de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático de la Sexagé sima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, concluyen que los asuntos contenidos en los expedientes 176 del índice de la Comisión Permanente de Salud y 105 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático de la Sexagésima Quinta Legislatura, se encuentran en los supuestos que contempla los incisos a, b, c y d, del tercer párrafo del artículo 39 antes citado, por ende, lo procedente es declarar su preclusión y ordenar el archivo del asunto como concluido. No obstante, la materia de la iniciativa con proyecto de decreto, que dio origen a los expedientes mencionados puede ser presentada como nueva por la legislatura en funciones.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, las y los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Salud, y de Medio Ambiente Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático de la Sexagésima Sexta Legislatura, formulan el siguiente,

DICTAMEN:

Las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático de la Sexagésima Sexta Legislatura, estiman procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declare la preclusión, y ordene el archivo de los expedientes 176 del índice de la Comisión

J.

The state of the s



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

Permanente de Salud y 105 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático de la Sexagésima Quinta Legislatura, como asuntos total y definitivamente concluidos.

En mérito de lo expuesto y fundado estas Comisiones Dictaminadoras someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el acuerdo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:

ACUERDA:

ÚNICO. - Se declara la preclusión, y en consecuencia se ordena el archivo de los expedientes 176 del índice de la Comisión Permanente de Salud y 105 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático de la Sexagésima Quinta Legislatura, como asuntos total y definitivamente concluidos.

TRANSITORIOS:

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a veintinueve de enero del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

DIP. TANIA LÓPEZ LÓPEZ. PRESIDENTE.

of into de daelog poded legge attvo LEGISLATIETA DIP, tamia lópez lópez podedenta de la gamenia podedenta de la gamenia podedamante de galgo



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

DIP. FRANCISCO JAVIER MIÑO HERNÁNDEZ. INTEGRANTE

DIP. MONSERÄT HERRERA RUÍZ. INTEGRANTE.

DIP.JUAN MARCELINO SÁNCHEZ VALDIVIESO. INTEGRANTE

DIP.ANTONIA NATIVIDAD DÌAZ JIMÉNEZ. INTEGRANTE.

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD & CAMBIO CLIMÁTICO COMPANDA DE LA COMPANDA DEL COMPANDA DE LA COMPANDA DE LA COMPANDA DEL COMPANDA DE LA COMPANDA DEL COMPANDA DEL COMPANDA DE LA COMPANDA DE LA COMPANDA DEL COMPANDA DEL COMPANDA DE LA COMPANDA DE LA COMPANDA DEL COMPANDA DE LA COMPANDA DEL COMPANDA

DIP. EVA DIEGO CRUZ

PRESIDENTE.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

PRESIDENTA TO THE GO CRUZ

PRESIDENTA TO THE CONTROL TO THE THE CONTROL TO THE CO

DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA. INTEGRANTE.

DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ

INTEGRANTE

DIP.MONSERAT HERRERA RUÍZ. INTEGRANTE.

DIP.MAURO CRUZ SÁNCHEZ. INTEGRANTE.

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO EN LOS EXPEDIENTES NÚMERO 176 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y 105 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA.